



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N°847-R-UNICA-2021

Ica, 13 de mayo de 2021

VISTO:

El Oficio N° 0325-2021-OPP/UNICA, de fecha 26 de marzo de 2021 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto mediante el cual remite el expediente de Gastos en Ejercicios Anteriores; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, mediante el Oficio de visto la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el expediente de gastos de ejercicios anteriores a nombre de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el mismo que contiene el Oficio N° 189-2021-DGA/UNICA del 25 de marzo del 2021, de la Directora de la Dirección General de Administración, quien solicita autorización para la reprogramación de cheque correspondiente al ejercicio fiscal 2018 a favor de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y el Informe N° 003-OT-D/OGA-UNICA-2021 del 18 de febrero del 2021, del área de Tesorería, quien manifiesta *que habiendo recibido correo electrónico de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, donde solicitan la reprogramación del cheque por pago de detracción por el servicio de calificación de pruebas del Examen de Admisión 2018, Informando, que según registro SIAF. 3355 se giró el cheque N° 078530318 en fecha 24-08-2018, a nombre de: Banco de la Nación/Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cual no fue depositado en su oportunidad originando su vencimiento del cheque y que dicho pago se debe tramitar como DEVENGADO (Créditos devengados y reconocidos, ante la Alta Dirección;*

Que, mediante Oficio N° 0325-2021-OPP/UNICA del 26 de marzo del 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el expediente, para ser reconocido como gastos de ejercicios anteriores, mediante resolución rectoral, por un total de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 Soles), la que se afectará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del presente ejercicio; y estará afectando a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo a la Genérica de Gasto, el cual se detalla en el Informe N°093-UPPM/OPP/UNICA-2021, de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Estando a los considerandos expuestos, documentos sustentatorios y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



R.R. N° 847-R-UNICA-2021

13-5-2021, Pág. 2

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de detracción, ascendente a S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2018, a nombre de:

| Proveedor/Concepto | Genérica de Gasto | Monto S/. |
|---|-------------------|-----------------|
| Pago de Detracción por el Servicio de Calificación de pruebas del Examen de Admisión 2018- UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS | 23.27.11 99 | 1,800.00 |
| TOTAL | | 1,800.00 |



Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N°093-UPPM/OPP/UNICA-2021.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Administración, oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Amor
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL